

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0'50 " "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

División Hidráulica del Norte de España

AGUAS TERRESTRES. — CONCURSO DE PROYECTOS Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: don Maximino Sierra Rodríguez.

Clase de aprovechamiento: usos industriales y riego.

Cantidad de agua que se solicita: cien litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: río Pajares.

Término municipal en que radican las obras: Lena (Oviedo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley, número 33, de 7 de enero de 1927.

Oviedo, 27 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE MINAS DE OVIEDO

Anuncio

Del 4 al once de junio, ambos inclusive, tendrán lugar las operaciones de reconocimiento y demarca-

ción, en su caso, del registro de dolomía nombrado "Segunda", expediente número 24.503, sito en el concejo de Langreo, parroquia de Riaño, paraje nombrado La Peña, Baoto y otros, de la que es peticionario don José Fernández Antuña, vecino de Sotrondio.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de minas vigente.

Oviedo, 28 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. Alonso.—Rubricado.

Delegación de Industria de la provincia de Oviedo

Con esta fecha y por esta Jefatura de Industria, ha sido autorizado don José Fuentes Fernández, para establecer en Trubia, una Fábrica de cuchillos y herramientas cortantes.

Oviedo, 4 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Cores.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso Gacia, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Francisco Fernández Fernández, vecino de Beranga, (Santander), ha presentado solicitud de registro de treinta y dos hectáreas de la mina de espato-calizo, que se conocerá con el nombre de "Angelina", sita en el paraje llamado El Arbeyal, parroquia de Ferreros, conlejo de Ribera de Arriba, y Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la casa propiedad de don Jesús Iglesias, y desde este punto de partida dirección E., 100 metros, para una estaca auxiliar; de auxiliar a primera N., 100 metros; de primera a segunda O., 1.600 metros; de segunda a tercera S., 200 metros; de tercera a cuarta S., 1.600 metros; de cuarta a auxiliar N., 100 metros, cerrando así el perímetro de las treinta y dos hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador civil dicho registro con el número 24.717, sin perjuicio de tercero, mandando que se se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de Ribera de Arriba y Oviedo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 26 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso.

Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fé: Que habiendo satisfecho totalmente el expediente Antonio Fernández y Fernández, mayor de edad, propietario, y vecino de Cangas del Narcea, la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que con el número 300, se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes, con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Luis Riera Solís.

Comandancia Militar de Marina de Asturias.—Gijón

En cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, se convoca a Oposición para proveer una vacante de Prácticos de número del Puerto de Gijón, Musel.

Podrán solicitar examen en instancia dirigida a mi autoridad, los

Capitanes, Pilotos y Patronos, cuya edad se halle comprendida entre 25 y 50 años, haciéndose saber que en la provisión de esta vacante se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, a favor de los Caballeros Mutilados, Ex-combatientes y Ex-cautivos, que tendrán prioridad en igualdad de condiciones el personal de la Reserva Nacional movilizada, y que se tendrán en cuenta las normas señaladas en la O. M. de 25 de abril de 1940, Orden de 6 de julio del mismo año y escrito circular de la Dirección General de Comunicaciones Marítimas aclaratorio de esta última Orden, n.º Np.-pp/mpa. de fecha 6 de agosto de 1940.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de esta Comandancia durante los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, celebrándose los exámenes a las once horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de instancias.

Dichas instancias deberán presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

a) Los que justifiquen hallarse se en el pleno uso de sus derechos civiles.

b) Copia certificada del título profesional y cédula de inscripción marítima.

c) Copia legalizada del acta de nacimiento.

d) Certificado de buena conducta y del Registro de Penados y Rebeldes.

e) Certificaciones de méritos contraídos con carácter profesional y en relación con la pasada campaña.

f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

g) Los Caballeros Mutilados, ex combatientes y ex cautivos, presentarán copia certificada del documento que los acredite como tales y de aquellos otros que sirvan para acreditar los méritos a que se refiere la mencionada Ley de 25 de agosto de 1939.

Gijón, 28 de mayo de 1941.—El Comandante militar de Marina, Julio Tajuelo.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE SOMIEDO**

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del Repartimiento de rústica y pecuaria, para el próximo año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Somiedo, mayo 14 de 1941.—El Alcalde, Ubaldo Llanes.

DE YERNES Y TAMEZA**Anuncio**

Acordado por esta Comisión Gestora municipal, la venta en pública subasta de dos parcelas de terreno sobrantes de la vía pública, en el sitio llamado La Llamuerga, de dos áreas y media la primera, que linda: al Este, con más de Vicente García y de Ramona Díaz; al Oeste, camino; al Sur y Norte, terreno público; la otra de cuatro áreas setenta centiáreas, linda: al Este cauce de un molino; Oeste, camino; Sur, Vicente García, y la primera parcela descrita, y al Norte, Dionisio García; Noroeste, terreno edificable.

Lo que se hace público por medio del presente, para que durante el plazo de diez días, puedan presentar en esta Alcaldía las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados.

Tameza, 26 de mayo de 1941.—El Alcalde.

DE CABRANES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Cuesta Venta, concurrente al reemplazo del año 1941, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Cuesta Cabranes, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Cuesta Cabranes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Cuesta Cabranes, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Cuesta Venta.

El repetido Juan Cuesta Cabranes, es natural de Torazo, (Cabranes), hijo de José y de Josefa, y cuenta 58 años de edad, estatura, baja; pelo, negro; cejas, idem; desconociéndose las demás señas personales.

Cabranes, a 26 de mayo de 1941.—El Alcalde.

Administración de Justicia**JUZGADOS****DE COLUNGA**

Don Cayetano Pérez Cubillas, Juez municipal de Colunga.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por hurto, contra Emilio Migoya Espiniella, de treinta y nueve años de edad viudo, hijo de Manuel y Florentina, natural de Caravia y Alejandro Sánchez Flores, de treinta y tres años de edad, casado, minero, natural de Grado, hijo de Juan y de María, y en actualidad ausentes en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día dieciséis del próximo mes de junio, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en los bajos del Ayuntamiento, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio en derecho establecido.

Dado en Colunga a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — Cayetano Pérez Cubillas. — P. S. M., el Secretario, Esteban Valle.

DE AVILES

Don Abilio Rodríguez Sánchez, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 38 del corriente año, que en este Juzgado se instruye contra Antonio González Menéndez (a) "Pisquilo", por robo de dinero y efectos en el establecimiento "La Naval", y otros de San Juan de Nieva, en cuya causa aparecen como perjudicados dos Policías o militares motoristas, cuyos nombres y demás circunstancias personales se desconocen, los cuales durante la noche del trece al catorce de abril pernoctaron en el restaurante que en la Dársena de San Juan de Nieva tiene Ignacia Rodríguez González y su esposo Gerardo Menéndez Cifuentes, y les fueron robados dos pares de pantalones y dos pares de guantes; se acordó, por providencia de hoy dictada en dicha causa hacer saber a los expresados Policías o militares motoristas, las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicados en dicha causa.

Y para instruir de los derechos a que se refiere el expresado artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a los mencionados Policías o militares motoristas, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Avilés a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — Abilio Rodríguez Sánchez.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de esta villa y partido, en providencia dictada en el día tres de los corrientes, en autos de demanda incidental de pobreza, instados por el Procurador don Fernando Sánchez Santirso, en nombre y representación de doña Jesusa Barredo García, con la licencia de su esposo don Paulino Barrero Gómez, en solicitud de que se la declare pobre en sentido legal para litigar contra sus hermanos: Suceso, Guillermina, Paz, María, Aurina, Simón o Simeón y

Luis Barredo García, en juicios de abintestato de sus padres, fallecidos, se emplaza por el presente a los demandados don Simón o Simeón y don Luis Barredo García, en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días a contar del siguiente a la publicación de este edicto, comparezcan en forma legal ante este Juzgado y contesten la demanda; bajo apercibimiento de que si así no verificarlo, se substanciará solamente con el señor Abogado del Estado y partes personadas. Hallándose en Secretaría a la disposición de los emplazados, las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Villaviciosa, cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial.

DE POLA DE SIERO

Don Luis Alvarez Alvarez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido, en virtud de prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio voluntario de testamentaria de don José Díaz Novál, vecino que fué de la parroquia de Sta. Eulalia de Vigil, promovidos por el Procurador don José Parrondo Prensa, en representación de los herederos don José Herminio, don Amalio, don Germán, doña Felicidad, doña Leonor, doña Emilia y doña Jesusa Díaz Villa, y doña Delfina Díaz Laruelo, y habiéndose acordado por providencia de esta fecha dictada en dicho juicio citar para él en forma a los herederos de expresado causante y hallándose ausentes en ignorado paradero, los herederos don Román y don Eduardo Díaz Laruelo y don Alfredo Díaz Villa, se les cita por medio del presente, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en dicho juicio a usar de su derecho, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pola de Siero, tres de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, P. S.

DE OVIEDO

Don Francisco Fernández Jardón, Santa Eulalia, Juez de primera instancia accidental del partido,

Hago saber: Que el Procurador don Francisco León Alvarez, en nombre de don Baudilio Alvarez Fernández, casado, industrial, mayor de edad, vecino de esta capital, acudió al Juzgado promoviendo expediente de dominio de la finca siguiente:

Casa señalada con el número 32 moderno, y 13 antiguo, sita en la calle de Foncalada, de esta población, que ocupa de superficie 48 metros, 55 decímetros, con su patio a la parte posterior, cuya superficie es de ciento setenta y seis metros noventa y cinco decímetros, componiendo todo una sola finca de superficie total doscientos veinticinco metros cincuenta decímetros, que linda: por el frente, con la carretera que conduce a Pumarín; derecha entrando, casas de don Restituto Mata y de don Elías del Collado; izquierda, casa de herederos de don Andrés Menéndez; y por la espalda,

con bienes de dichos herederos de Mata, actualmente, tiene el número 34 por haberse corregido por el Ayuntamiento la numeración.

Por providencia de hoy, acordé citar a las personas de quien proceden los bienes, admitir las pruebas propuestas por el actor, y conceder el término de ciento ochenta días, para que por éste, los interesados que se citen, o el Ministerio Fiscal, se ofrezcan pruebas pertinentes; y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, por medio de edictos que se fijarán en sitios públicos de este Juzgado, y se insertarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho.

Dado en Oviedo a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — Francisco Fernández Jardón.—El Secretario, Antonio López Moreno.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agencias de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

SANCHEZ TUERO, Severino, hijo de Justo y de Belarmina, natural de Gijón, de estado casado, profesión mecánico dentista, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en León, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor, don Francisco Fernández González, Alférez de Infantería con destino en el Juzgado Militar Eventual número 8, de la plaza de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Un tal Antonio, con sombrero azul, alto, rubio, de Oviedo al parecer, traje claro, gabardina color marrón, cruzada; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Valladolid, para ser reducido a prisión en causa por tentativa de robo, instruida por dicho Juzgado con el número 205, de 1941.

Los autores del atraco a mano armada, llevado a cabo en el casa del vecino de Ciaño, (Sama de Langreo), Marcelino Fernández Rocas, el día 27 de diciembre de 1940, comparecerán en término de ocho días, ante el Juzgado Militar Eventual, número 1 de Oviedo, sito en la calle de Melquiades Alvarez, 17, 1.º, derecha, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial